COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 66/2018.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑÍA DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO S.A.**, domiciliada en la Ruta Nº 2 – Mcal. José Félix Estigarribia Nº 753 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. PEDRO ANTONIO CATALDO FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 227.415, con R.U.C. Nº 80003157-1, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 42 de fecha 8 de noviembre de 2018 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 66/2018, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 19 de junio de 2018, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 66/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – ITEM 1".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 34 (treinta y cuatro) días calendario en el plazo contractual para la entrega de la Primera Orden de Suministros; por retraso en el pago de anticipo.-

En consecuencia, corresponde ampliar la vigencia de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. Dicha ampliación deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".-*

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 66/2018, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 66/2018, constituida de 1(una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez y ocho.-

ING. PEDRO ANTONIO CATALDO FERNÁNDEZ
El PROVEEDOR
COMPAÑÍA DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

CEHA S.A

Scanned by CamScanner